



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 040 -2017-OSCE/SGE

Jesús María,

06 NOV 2017

VISTOS:

Los Memorandos N° 239-2017/OCO y el Memorando N° 216-2017/OCO, de fechas 12 de octubre de 2017 y 11 de setiembre de 2017, respectivamente, de la Oficina de Comunicaciones y el Memorando N° 768-2017/OAJ de fecha 18 de octubre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 140-2006-CONSUCODE/PRE, se aprobó la Directiva N° 006-2006-CONSUCODE/PRE "Procedimientos y Criterios para realizar el Descarte de Libros y Material Hemerográfico del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE";

Que, por Resolución N° 205-2013-OSCE/PRE, se aprobó el Manual de Procedimiento del Proceso "Adquisición y Descarte de Material Bibliográfico", el cual contiene el subproceso de "Descarte de Material Bibliográfico" que describe el procedimiento a seguir para retirar de la colección del Centro de Documentación el material bibliográfico que ya cumplió sus fines informativos y con ello, proceder a la donación;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Comunicaciones remite el Informe N° 13-2017/UAUS-CENDOC, elaborado por el Centro de Documentación, el cual comunica que existe material bibliográfico para descarte que contiene información sobre temas en derecho, tributación y contabilidad, factibles de donación, por lo que para tales efectos solicita la conformación del Comité de Descarte Bibliográfico;

Que, a través del Memorando N° 768-2017/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el particular;



Que, en ese sentido, corresponde la conformación del Comité de Descarte Bibliográfico, de acuerdo a la normativa interna vigente, a efectos de disponer la donación del material bibliográfico indicado por el Centro de Documentación;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y con el visado de las Oficinas de Comunicaciones y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Descarte Bibliográfico del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE, integrado por:

- Dani Reyna Peláez, Abogada, quien lo preside;
- Tatiana Tornero Cruzatt, Licenciada en Historia, miembro titular;
- Manuel Álvarez Rodríguez, Abogado, miembro titular;
- Martha Arias Mercado, Contadora, miembro titular, y;
- Mark Renán Yupanqui Flores, Contador, miembro suplente.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité conformado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN
Secretaria General

